JANNETH SANTANA ADAMES, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.049.914, en calidad de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, designada como supervisora del Contrato de Obra No. 1676 de 2023, suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO e ID S.A.S**., identificado con NIT 830.007.560-6, por medio del presente documento presento informe de seguimiento sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO	1 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No.1	Hasta el 31 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 15 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de febrero de 2024
VALOR	
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($343.554.687,oo).
ADICIÓN No. 1	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($71.533.914,oo)
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 415.088.601,oo).
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)	CDP No. 185623, del 26 de julio de 2023, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($361.210.546,oo). RP No. 470923, del 27 de octubre de 2023, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($343.554.687,oo).

	CDP No. 63524, del 5 de enero de 2024, por la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($71.533.914,oo) RP No. 10724, del 5 de enero de 2024, por la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($71.533.914,oo)

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato de Obra No. 1676-2023 ha sido ejercida por la siguiente funcionaria:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
JANNETH SANTANA ADAMES	Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	1 de noviembre de 2023 – Actual.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
8.1 ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVAS	
1. El contratista deberá suscribir el acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única y emitido el registro presupuestal. Previa aprobación de la Supervisión de la programación y/o cronograma de obra, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa, en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de legalización del Contrato	Cumplida
2. Entregar el Cronograma de Obra: el Contratista deberá presentar un Cronograma de Obra en medio magnético e impreso. El Cronograma de Obra deberá mostrar los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra, de igual forma deberá ser presentado utilizando una herramienta computacional tipo Microsoft Project o similar indicando los frentes de trabajo en que divida el Contratista el proyecto.	
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración de la Supervisión las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	En ejecución.
4. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio.	En ejecución.
5. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos contara con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorara las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y el pliego de condiciones, previa autorización de la Supervisión.	En ejecución.
6. Suscribir las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato y hasta la liquidación de este, con la Supervisión del proyecto designada por el Ministerio.	En ejecución.
7. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.	En ejecución.
8. Entregar oportunamente al SUPERVISIOR, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.	En ejecución.
9. Realizar el proyecto de acta de Liquidación del Contrato de obra, aprobado por la supervisión, el cual debe estar soportado por el Informe Final.	En ejecución.
10. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.	En ejecución.
8.2 RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
1. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del contrato.	En ejecución.
2. El Contratista deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.	
3. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	En ejecución.
4. Solicitar autorización a la Interventoría sobre cualquier obra adicional e imprevista que deba ser realizada durante la ejecución del Contrato, la cual deberá ser aprobada por esta y la supervisión. Cualquier ítem que ejecute sin la debida aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Ministerio no reconocerá valores por tal concepto.	En ejecución.
5. El Contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños técnicos y/o arquitectónicos y/o especificaciones sin previa aprobación de la Interventoría y la Supervisión. Si el Contratista llegara a considerar necesario alguna modificación a los diseños, esta deberá ser comunicada a la Interventoría y a la Supervisión para su revisión y aprobación.	En ejecución.
6. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por la Interventoría.	En ejecución.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c) Dotación de elementos de protección personal y documentación - EPP.	En ejecución.
8. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido del contratista de obra.	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
9. Responder por los daños y/o pérdidas que los trabajadores que utilice el Contratista causen a los inmuebles o a cualquiera de las edificaciones vecinas.	En ejecución.
8.3 RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
1. Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, se mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en los Estudios Previos y la propuesta económica del presente proceso.	En ejecución.
2. Entregar a la Supervisión, previo a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por el Contratista con sus soportes, en caso de observación(es) por el Supervisor presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la subsanación a esta(s).	En ejecución.
3. Para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del Contrato en los plazos pactados contractualmente. Estos serán presentados por el Contratista y deberán estar avalados por la Interventoría.	En ejecución.
4. En el evento en que, durante la ejecución del Contrato, el Contratista requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado, relacionando la hoja de vida a la Interventoría para su visto bueno y aprobación de la supervisión del Ministerio.	En ejecución.
5. Reemplazar el personal que, a juicio razonado del Ministerio o de la Interventoría no reúna las condiciones de capacitación, experiencia, rendimiento o conducta requeridos para la adecuada ejecución del Contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista y el Contratante.	En ejecución.
6. El personal mínimo exigido en el proceso de selección debe estar disponible permanentemente durante la ejecución del contrato en los términos del proceso de selección, en aquellos casos que el contratista quiera vincular personal adicional al mínimo requerido, los costos adicionales generados, serán asumidos por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
reclamación alguna a la entidad por este particular en materia presupuestal. En todo caso este personal adicional debe ser cobijado por todas las medidas de SST, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades	
8.4. RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	
1. Garantizar la entrega de los suministros de accesorios, equipos y demás materiales e insumos en los frentes de obra donde se requieran.	En ejecución.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: a) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. b) Ajustar o reajustarse, según sea necesario. c) Identificarse para poder determinar el estado de calibración. d) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. e) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte de la Interventoría o el Ministerio para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.	En ejecución.
3. Disponer y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con la Interventoría.	En ejecución.
4. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	En ejecución.
5. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.	
6. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación, cumpliendo con las exigencias vigentes en el Distrito.	En ejecución.
7. Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.	En ejecución.
8. Garantizar y acreditar ante la Interventoría la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del proyecto, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.	En ejecución.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula SEXTA. 6. FORMA DE PAGO, los pagos se establecieron de la siguiente forma:

"CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en cuatro (4) pagos previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, visto bueno de la supervisión y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, así:

No. PAGO	DESEMBOLSO	CONCEPTO
1	**Hasta el 30% del total**	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente obra ejecutada hasta el 30% de la ejecución del proyecto, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.
2	**Hasta el 50% del total**	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente obra ejecutada hasta el 50% de la ejecución total del proyecto, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.
3	**Hasta el 100% del total del valor inicial**	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente obra ejecutada hasta el 100% de la ejecución total valor inicial del contrato, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.
4	**Hasta el 100 % del valor del adicional**	Por Acta de entrega final de obra con recibido a satisfacción del supervisor del MVCT, hasta el 100% del valor adicional de la ejecución efectivamente recibida por el Ministerio.

En este sentido, el balance de la ejecución financiera es el siguiente:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$ 343.554.687,oo	$
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 71.533.914,oo	$
VALOR EJECUTADO	$	$ 233.228.217,oo
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$	$ 181.860.384,oo
SUMAS IGUALES	$ 415.088.601,oo	$ 415.088.601,oo

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

Los profesionales de apoyo a la supervisión realizan seguimiento continuo del avance físico a las actividades contractuales en obra, la cual, para la décima semana de ejecución, corresponde a un porcentaje programado de 91.52% y un ejecutado del 91.38% ejecutado.

El avance se encuentra conforme con la programación aprobada a partir del inicio del 7 de noviembre de 2023.

Al 31 de enero de 2024, se presenta una ejecución:

- Programación cronograma de obra: 91.52%
- Avance presentado por el contratista: 91.38%

Se han efectuado los siguientes comités de obra, con la asistencia de la Supervisión, apoyos a la supervisión y contratista del Contrato No. 1676 de 2023, en aras de llevar a cabo una adecuada ejecución contractual:

ACTA DE COMITÉ	FECHA	LUGAR	TEMAS TRATADOS
Comité No. 1	08-11-2023	Sede Administrativa	Inicio del contrato
Comité No. 2	17-11-2023	Sede Casa Imprenta	Seguimiento contrato de obra
Comité No. 3	24-11-2023	Sede Casa Imprenta	Seguimiento contrato de obra
Comité No. 4	05-12-2023	Sede Administrativa	Seguimiento contrato de obra
Comité No. 5	27-12-2023	Sede Casa Imprenta	Seguimiento contrato de obra
Comité No. 6	22-01-2023	Sede Botica	Seguimiento contrato de obra

Se presenta solicitud de modificación del Contrato por el contratista de la obra el día 07 de febrero de 2024.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2024.

SUPERVISORA



JANNETH SANTANA ADAMES
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos Subdirección de Servicios Administrativos

Proyectó: Mauricio Cepeda / Arquitecto Grupo de Recursos Físicos
Revisó: Ing. Libardo Joya Pineda / Ing. Civil Grupo de Recursos Físicos
Daniel Quintana García / Abogado Grupo de Recursos Físicos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf